



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXIII - Nº 270

SEPTIEMBRE 2020

AUTORIDADES	SUMARIO
<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>Intendente:</u> Luis Emilio Juncos</p> <p><u>Secretario de Gobierno:</u> Dr. Juan José Rivera</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería</p> <p><u>Secretaria de Obras Públicas:</u> Lilian Janett García</p> <p><u>Secretaria de Desarrollo Social:</u> Dra. María Eugenia Medina</p> <p><u>Secretario de Deporte y Turismo:</u> Prof. Jorge Mérida</p> <p><u>Secretaria de Cultura:</u> María José Abeijón.</p> <p><u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Presidente:</u> Prof. Gilda Claudia Olguín</p> <p><u>Vicepresidente:</u> Tpn Mariel Gimena Peralta</p> <p><u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u></p> <p>Dr. Joshua Dunaj</p> <p>Ing. Guillermo Luis García</p> <p>Bib. Ismaela Haydee López</p> <p>Juan Fernando Díaz Vega</p> <p><u>Bloque Partido Chubut al frente</u></p> <p>Prof. María Eugenia Spinassi</p> <p>Bruno Norman English</p> <p>Prof. Mabel Cristina Morejón</p> <p>Cdor. Carlos Daniel Barrios Daporta</p>	<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>RESOLUCIONES:</u></p> <p><u>Intendencia:</u> Res. N°: 390-418</p> <p><u>Secretaría de Gobierno:</u> Res. N°: 378-388-413-417</p> <p><u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Res. N°: 379-380-382-384-386-387-389-391-394-395-396-397-398-399-400-401-403-404-407-408-409-410-411-416-420-422</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Res. N°: 268-381-385-415</p> <p><u>Secretaría de Desarrollo Social:</u> Res. N°: 383-412</p> <p><u>Secretaría de Cultura:</u> Res. N°: 393-405-419</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Resoluciones Internas:</u> N°: 022-023-024</p> <p><u>Resoluciones:</u> N°: 008</p> <p><u>Ordenanzas:</u> N°: 2531/20 – 2532/20</p>

Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES:

INTENDENCIA

RESOLUCION N° 390/20

11/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2531/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2020.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 418/20

25/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°: Tómese como Ordenanza Municipal N° 2532/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 25 de Septiembre de 2020.

Art.2°: Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3°: Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 378/20

02/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Establecer en el ámbito de nuestra localidad, y en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, las siguientes medidas:

Horario de Circulación: De Lunes a Sábados de 7 hrs. a 21 hrs. quedando exceptuados del mismo los trabajadores esenciales.

Horarios Comerciales:

Actividades comerciales esenciales: de Lunes a Sábados de 7 hrs a 21 hrs.

Actividades gastronómicas y de elaboración de alimentos: de Lunes a Sábados, de 7 hrs a 21 hrs., permitiéndose la entrega a domicilio hasta las 23 hrs.

Actividades Comerciales No esenciales: De Lunes a Sábados de 7 hrs a 20 hrs.

Actividades Deportivas y recreativas bajo techo (gimnasios, escuelas de danza, yoga, pilates, etc): De Lunes a Sábados de 7 hrs a 21 hrs. Las actividades deberán realizarse con turnos previos, y si la misma es grupal y dirigida, con un máximo de hasta cinco (5) personas. En todos los casos deberán cumplirse las normas de distanciamiento social.

Actividades Deportivas y recreativas al aire libre: De Lunes a Sábados de 7 hrs a 21 hrs. En el Paseo Costero se autoriza únicamente la actividad de caminata. Las actividades de running y ciclismo deberán realizarse en áreas suburbanas, playa y bicisenda. En caso de actividades grupales, se establece un máximo de hasta cinco (5) personas. En todos los casos deberán cumplirse las normas de distanciamiento social.

Actividades Deportivas Registradas: De Lunes a Sábado de 7 hrs a 21 hrs. Las actividades deberán realizarse con turnos previos, en el área suburbana, y con un máximo de hasta diez (10) personas. En todos los casos deberán cumplirse las normas de distanciamiento social. No se encuentran autorizadas la práctica de actividades deportivas y/o recreativas de contacto. Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales. Art.3º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 388/20

09/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Establecer en el ámbito de nuestra localidad, y en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, las siguientes medidas:

a) Horarios Comerciales:

1. Actividades gastronómicas y de elaboración de alimentos: de Lunes a Sábados, de 7 hrs. a 23 hrs., y Domingos de 7 hrs. a 21 hrs.

La entrega a domicilio se autoriza de Lunes a Domingo hasta las 23 hrs.

Art.2º) El consumo en los locales gastronómicos se autoriza exclusivamente mediante el sistema de turnos, debiendo el comercio extender la constancia que acredite el otorgamiento del mismo a la persona que lo haya solicitado. El consumo podrá desarrollarse de Lunes a Sábados, de 7 hrs. a 23 hrs.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 413/20

22/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) INCREMENTAR la Compensación Especial del art. 4 inc. b) que percibe el agente de Legajo Nº 572 en la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), a partir de los haberes del mes de septiembre de 2020, quedando la misma en un valor total a percibir de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), por los motivos expresados en los considerandos.

Art.2º) INCREMENTAR la Asignación por Función del art. 5 inc. a) que percibe el agente de Legajo Nº 572 en la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), a partir de los haberes del mes de septiembre de 2020, quedando la misma en un valor total a percibir de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), por los motivos expresados en los considerandos.

Art.3º) INCREMENTAR la Compensación Especial del art. 4 inc. b) que percibe el agente de Legajo Nº 659 en la suma de pesos TRES MIL CINCUENTA (\$ 3.050), a partir de los haberes del mes de septiembre de 2020, quedando la misma en un valor total a percibir de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), por los motivos expresados en los considerandos.

Art.4º) ESTABLECER la liquidación de una Asignación por Función del art. 5 inc. b) en la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-) al agente de Legajo Nº 659 a partir de los haberes del mes de septiembre de 2020, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.5º) Tome conocimiento Personal y Tesorería a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art. 7- Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 417/20

25/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ADJUDICAR el Ofrecimiento Público Nº 01/2020, para la Concesión de la Explotación del Módulo de Apoyo Sanitario Zona Sur, ubicado en el Sector Sur del ejido Municipal "Parador Bajada 1" de la Avda. Armada República Argentina, área costanera, a la firma DEL VIENTO

S.R.L. (CUIT 30-69198986-7) por un CANON para la primer etapa de un mil módulos (1000) mensuales, pagaderos en forma anticipada los primeros doce (12) meses en Octubre 2020 y los restantes catorce mil (\$14.000) mil módulos pagaderos en forma adelantada en Octubre 2021, para la segunda etapa tres mil seiscientos (3600) módulos mensuales pagaderos en forma anticipada, todo ello ajustable de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor publicadas por el INDEC en forma semestral, en un todo de acuerdo a su propuesta y al Pliego de Bases y Condiciones del mencionado Ofrecimiento Publico y la autorización dimanada de la Ordenanza Municipal N° 2520/20.

Art.2º) Notifíquese a las firmas oferentes la presente Resolución, en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones.

Art.3º) SUSCRIBIR con la firma DEL VIENTO SRL (CUIT 30-69198986-7) el correspondiente contrato de concesión.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 379/20

02/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda la devolución, al señor CARLOS EMILIO MELGAREJO RIVAS, CUIT 20-94288986-1 de los importes deducidos en los Certificados de Obra 1, 2, 3 y 4, en concepto de Fondo de Reparación, los cuales ascienden a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.792,50) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley I N° 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 380/20

04/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda la devolución, a la empresa SANCHEZ TELECOMUNICACIONES SRL, de los importes deducidos en los Certificados de Obra 1, 2 y 3, en concepto de Fondo de Reparación, los cuales ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$31.049,89) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley I N° 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 382/20

07/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º).- OTORGAR Licencia Extraordinaria del Art 47 inc. j) a la agente Vanessa BAUDINO (Leg. Nro. 601) a partir del día 01 de Octubre de 2020 hasta el día 31 de Marzo de 2021 inclusive, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.2º).- Tome conocimiento el Departamento de Personal a sus efectos.

Art.3º).- Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios.

Art.4º).- Regístrese, Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 384/20

08/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, de los trabajos contratados a través de la Resolución Municipal N° 325/20, comprendidos en la obra "CANAL ANEXO AL PLUVIAL SUR", autorizada por la Ordenanza Municipal 2498/19, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 386/20

08/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ESTABLECER el pago del derecho de transferencia, conforme la normativa aplicable y fundamentos expuestos en los considerandos, del inmueble identificado catastralmente como Parcela TRES (3) de la Manzana VEINTINUEVE (29) del Sector UNO (1) de la Circunscripción DOS (2) de este ejido municipal en OCHENTA (80) MODULOS por metro cuadrado.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Rentas y Catastro a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 387/20

08/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ESTABLECER el pago del derecho de transferencia, conforme la normativa aplicable y fundamentos expuestos en los considerandos, para una fracción de 9 metros por 15 metros (Sup. 135 mts²) del inmueble identificado catastralmente como Parcela UNO (01) de la Manzana CATORCE (14) del Sector UNO (1) de la Circunscripción DOS (2) de este ejido municipal en CIENTO CINCUENTA (150) MODULOS por metro cuadrado a transferir.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Rentas y Catastro a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 389/20

09/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda la devolución, a la empresa OF/ARQ SRL CUIT 30709173533, de los importes deducidos en los Certificados de Obra, en concepto de Fondo de Reparación, los cuales ascienden a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL UNO CON DOS CENTAVOS (\$27.001,02) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley I N° 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 391/20

11/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa JUAN EVARISTO VERGARA VALLEJOS CUIT 20-92361290-5 para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos de mantenimiento

descriptos en el Considerando, por la suma única y total de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000,00) en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaria de Obras Públicas.

Art.3º) Autorizar a la Secretaria de Obras Publicas a efectuar la compra de 5,50 m³ de hormigón elaborado H21, a la empresa JUAN A. LAFEUILLADE E HIJOS S.A., CUIT 30-70840829-4, por un precio total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$57.200,00) material destinado a los trabajos de mantenimiento contratados en el artículo 1º de la presente.

Art.4º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Cordón Cuneta y Veredas" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 394/20

11/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Adquirir a la firma comercial Luma Paisajismo S.H. CUIT 33714106959, las especies arbóreas, especias arbustivas, y semillas de césped, en un todo de acuerdo al proyecto de forestación correspondiente a la obra: "CONTRUCCION ESPACIO VERDE", autorizada por la Ordenanza Municipal 2448/19, por la suma total y única de Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$368.400,00).

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Espacios Públicos y Forestación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 395/20

11/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda la devolución, a la empresa MIGUEL ANGEL FRETES CUIT 20-29156658-9, de los importes deducidos en los Certificados de Obra 1, 2 y 3 en concepto de Fondo de Reparación, los cuales ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TRES CON TRECE CENTAVOS (\$37.103,13) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley I Nº 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 396/20

14/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº 408 – Categoría 1º - como Proyectista, Director Técnico y Representante Técnico al Arquitecto GIULIANO ANNUNZIATO CAMBARERI, D.N.I. Nº 37.149.779, Matrícula Provincial Nº 933.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 397/20

14/09/20

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

RESUELVE

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal N° 410 – Categoría 1º - como Proyectista, Director Técnico y Representante Técnico a la Arquitecta NATALIA IPARREA, D.N.I. N° 32.245.466, Matrícula Provincial N° 900.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 398/20

14/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal N° 409 – Categoría 1º - como Proyectista, Director Técnico y Representante Técnico al Arquitecto HERNÁN JESUS LOPEZ GARCIAARENA, D.N.I. N° 33.950.973, Matrícula Provincial N° 875.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 399/20

14/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal N° 411 – Categoría 1º - como Proyectista, Director Técnico y Representante Técnico al Ingeniero FEDERICO ALBERTO DIE, D.N.I. N° 35.077.645, Matrícula Provincial N° 2381.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 400/20

14/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal N° 210 - Categoría 2º - como Proyectista, Director Técnico y Representante Técnico al Maestro Mayor de Obras HECTOR ALEJANDRO, CHANAMPA D.N.I. 23.439.747, matrícula provincial N° 2041.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al interesado.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 401/20

14/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal N° 209 - Categoría 2º - como Proyectista, Director Técnico y Representante Técnico al Maestro Mayor de Obras BRIAN SEBASTIAN PEREA D.N.I. 37.068.909, matrícula provincial N° 2040.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al interesado.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DECLARAR ADMISIBLES las ofertas básicas presentadas por las empresas JUAN EVARISTO VERGARA VALLEJOS, PEDRO ANIBAL ROLDAN, URBANEX de FACUNDO NAHUEL TORRES y D.H. SERVICIOS S.R.L. por ajustarse sus presentaciones al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 04/2020.

Art.2º) DESESTIMAR las ofertas básicas presentadas por las empresas JUAN EVARISTO VERGARA VALLEJOS, PEDRO ANIBAL ROLDAN y D.H. SERVICIOS S.R.L. por no considerarlas económicamente convenientes a los intereses municipales.

Art.3º) ADJUDICAR el Pedido de Precios Nº 04/2020, correspondiente a la contratación de mano de obra para la construcción de 250 metros de cordones cunetas en las manzanas 251, 253 y 254 de la Sección C y al badén transversal de hormigón (E) ubicado en calle Nemesio Figueroa y calle Aoni Kenk, trabajos comprendidos en la Obra: "Construcción Cordones Cuneta Manzanas 251-253-254 y Fracción B10", autorizada por la Ordenanza Municipal 2504/20, a la empresa URBANEX de FACUNDO NAHUEL TORRES C.U.I.T. 20-33477519-5 por considerar su oferta la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales, quien cotizó un precio total de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 296.677,00) en un todo conforme a su propuesta y al pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 04/2020.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5º) Notifíquese a la empresa adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.6º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Cordón Cuneta y Vereda" del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.7º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.8º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 404/20

16/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DECLARAR ADMISIBLES las ofertas básicas presentadas por las empresas JUAN EVARISTO VERGARA VALLEJOS, PEDRO ANIBAL ROLDAN, URBANEX de FACUNDO NAHUEL TORRES, D.H. SERVICIOS S.R.L. y MAGNA METAL S.A.S. por ajustarse sus presentaciones al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 05/2020.

Art.2º) DESESTIMAR las ofertas básicas presentadas por las empresas JUAN EVARISTO VERGARA VALLEJOS, PEDRO ANIBAL ROLDAN, D.H. SERVICIOS S.R.L. y MAGNA METAL S.A.S. por no considerarlas económicamente convenientes a los intereses municipales.

Art.3º) ADJUDICAR el Pedido de Precios Nº 05/2020, correspondiente a la contratación de mano de obra para la construcción de 342,75 metros de cordones cunetas en el lote 81 de la Fracción B10 de la Sección B, correspondientes a la avenida Tierra del Fuego y la calle Punta Indios y dos badenes ubicados en calle Punta Indios, trabajos comprendidos en la Obra: "Construcción Cordones Cuneta Manzanas 251-253-254 y Fracción B10", autorizada por la Ordenanza Municipal 2504/20, a la empresa URBANEX de FACUNDO NAHUEL TORRES C.U.I.T. 20-33477519-5 por considerar su oferta la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales, quien cotizó un precio total de Pesos CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO con SESENTA Y SIETE centavos (\$ 418.434,67), en un todo conforme a su propuesta y al pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 05/2020.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5º) Notifíquese a la empresa adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.6º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Cordón Cuneta y Vereda" del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.7º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.8º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 407/20

17/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa JUAN EVARISTO VERGARA VALLEJOS CUIT 20-92361290-5 para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos de construcción de cordones cuneta y badenes de hormigón, comprendidos en la Obra "ACCESOS A Bº TIERRA JOVEN 1era ETAPA", por la suma única y total de Pesos QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE con SESENTA Y OCHO (\$549.112,68), en un todo de acuerdo a la cotización presentada, obra autorizada por la Ordenanza Municipal 2518/20.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaria de Obras Públicas.

Art.3º) Autorizar a la Secretaria de Obras Publicas la compra de 80 m³ de hormigón elaborado, Clase H21, empresa JUAN A. LAFFEUILLADE E HIJOS S.A. CUIT 30-70840829-6, por el precio total de Pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$832.000,00) material destinado a la Obra "ACCESO A Bº TIERRA JOVEN 1era ETAPA", en un todo conforme a la cotización presentada, obra autorizada por la Ordenanza Municipal 2518/20.

Art.4º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 408/20

21/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DECLARAR ADMISIBLES las ofertas básicas presentadas por las empresas SUR MIX S.R.L. y FEBISA MIX S.R.L. por ajustarse sus presentaciones al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 06/2020.

Art.2º) DECLARAR NO ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa JUAN A. LAFFEUILLADE E HIJOS S.A. por no ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 06/2020.

Art.3º) ADJUDICAR el Pedido de Precios Nº 06/2020 correspondiente a la adquisición de 42m³ de hormigón elaborado, Clase H21, material destinado a los trabajos correspondientes a la construcción de 250 metros de cordones cunetas en las manzanas 251, 253 y 254 de la Sección C y al badén de hormigón (E) ubicado en calle Nemesio Figueroa y calle Aoni Kenk, trabajos comprendidos en la Obra "Construcción Cordones Cuneta Manzanas 251-253-254 y Fracción B10", autorizada por la Ordenanza Municipal 2504/20, a la empresa SUR MIX S.R.L., por considerar su oferta ventajosa y conveniente a los intereses municipales, por un precio total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 396.480,00), siendo el valor del m³ de hormigón de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$9.440,00), conforme a su propuesta y al pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 06/2020.

Art.4º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Cordón Cuneta y Vereda" del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 409/20

21/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DECLARAR ADMISIBLES las ofertas básicas presentadas por las empresas SUR MIX S.R.L. y FEBISA MIX S.R.L. por ajustarse sus presentaciones al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 07/2020.

Art.2º) DECLARAR NO ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa JUAN A. LAFFEUILLADE E HIJOS S.A. por no ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 07/2020.

Art.3º) ADJUDICAR el Pedido de Precios Nº 07/2020 correspondiente a la adquisición de 60m³ de hormigón elaborado, Clase H21, material destinado a los trabajos correspondientes a la construcción de 342,75 metros de cordones cunetas en el lote 81 de la Fracción B10 de la Sección B, correspondientes a la avenida Tierra del Fuego y la calle Punta Indios y dos badenes ubicados en calle Punta Indios, comprendidos en la Obra "Construcción Cordones Cuneta Manzanas 251-253-254 y Fracción B10", autorizada por la Ordenanza Municipal 2504/20, a la empresa SUR MIX S.R.L., por considerar su oferta ventajosa y conveniente a los intereses municipales, por un precio total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 566.400,00), siendo el valor del m³ de hormigón de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$.9.440,00), conforme a su propuesta y al pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 07/2020.

Art.4º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Cordón Cuneta y Vereda" del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 410/20

21/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda la devolución, a la empresa JUAN HERNAN HUICHAQUELEN RUIZ CUIT 20-93179291-2, del mismo importe deducido en el Certificado de Obra 1, en concepto de Fondo de Reparación, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley I Nº 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 411/20

21/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Obras Públicas a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 01/2020 para la realización de la obra "ACCESO A Bº TIERRA JOVEN 1era. ETAPA – PAVIMENTACION", la cual comprende la pavimentación de la calzada que actualmente sirve de acceso al Barrio Tierra Joven, desde la intersección de la Av. 10 de Junio hasta calle Faro Isla Leones, trabajos autorizados por la Ordenanza Municipal 2518/20.

Art.2º) La licitación autorizada en el artículo anterior estará sujeta al Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Secretaria de Obras Públicas, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.3º) Se establece como día y hora de apertura el 9 de Octubre de 2020 a las 12,00 hs.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Pavimentación".

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 416/20

22/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas la compra a la empresa E.R. S.R.L., CUIT 30709774154, de los materiales requeridos por la empresa adjudicada por Resolución Municipal Nº 322/20 para la ejecución de los trabajos de tendido de la Línea de Baja Tensión (Sector 2), en un todo de acuerdo al Plano Director de Obra – SUMINISTRO DE ENERGÍA A: "Loteo 139 Parcelas" aprobado de la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, y al LISTADO DE MATERIALES Y MARCAS- ETSE 3D, conforme la cotización presentada, por la suma total de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL

NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE con CINCUENTA Y OCHO centavos (\$ 688.967,58), obra autorizada por la Ordenanza Municipal N° 1971/09.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Urbanización" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 420/20

28/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 correspondiente a la Línea de Baja Tensión – Sector 2, trabajos comprendidos en la Obra "RED ELECTRICA - 139 LOTES – PRIMERA ETAPA", autorizados por la Ordenanza Municipal N° 1971/09, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución, todo ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley I N° 11 de la Provincia del Chubut en su Artículo 32º.

Art.2º) Notifíquese a la empresa contratista de la citada obra del contenido de la presente Resolución, a los fines correspondientes.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 422/20

30/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal N° 211 – Categoría 2 – como Proyectista, Director Técnico y Representante Técnico a la Maestra Mayor de Obras MARIA FLORENCIA ECHEVESTE D.N.I. 30.936.387, Matrícula Provincial N° 1928.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaria de Obras Públicas notifíquese al interesado.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION N° 268/20

24/06/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$39.552,00) a la Sociedad Cooperativa Popular Limitada por los gastos de sepelio de la Sra. Valle Liliana Celinda, esposa del agente Carlos Contreras, (Leg. 245).

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art. 4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 381/20

07/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo N° 526 D.N.I. N° 14.075.933 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), el que será cancelado a través

de sus próximos recibos de haberes en SEIS (6) cuotas consecutivas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500)

0Art.2º) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 385/20

08/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 370 D.N.I. Nº 20.844.107 por un valor de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en CINCO (5) cuotas consecutivas de PESOS DOS MIL (\$2.000).

0Art.2º) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 415/20

22/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO con VEINTISEIS centavos (\$44.051,26) a la Comisaria Distrito Rada Tilly, según el visto y considerando.

Art.2º) En nombre de la Comisaria recibe el Subsidio el Comisario Víctor A. TORRES, con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento el departamento contable a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION Nº 383/20

08/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de pesos cinco mil quinientos uno con setenta y ocho centavos (\$5501.78) al Señor Zarate Miguel Ángel DNI 17.095.140 de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 412/20

22/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar la compra de medicación por un valor de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS SEIS con OCHENTA Y CUATRO centavos (\$3206.84) para la Señora Albanesi María Aurora DNI 21.997.030 de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN Nº 393/20

11/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

- Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS OCHO MIL (\$ 4.000.-) a la Sra. Hernández Vilma Cristina, CUIT 23-20843817-4, según los considerandos.
Art.2°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) al Sr. Russo Víctor Eduardo, CUIT: 20239058737, según los considerandos.
Art.3°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) a SOA SRL. - CUIT: 30-71500635-5, según los considerandos.
Art.4°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.
Art.5°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2020.
Art.6°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.7°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 405/20

16/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

- Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar los gastos que demande la realización de 30 FOTOGRAMAS, según los considerandos.
Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.
Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2019
Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 419/20

25/09/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

- Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) al Sr. Pablo David Alonso Jaimez
CUIT: 20-22564134-0, según los considerandos.
Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.
Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2020.
Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES INTERNAS:

RES INTERNA Nº 022/20

03/09/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY**

RESUELVE

Art.1º) Autorizar un aporte a la Sra. Vilma Hernández, propietaria de FM VIP 107.7 Rada Tilly, por la suma de \$ 8000,00 (pesos ocho mil) para la transmisión de un programa especial emitido en vivo con motivo del 72º Aniversario de la ciudad de Rada Tilly.

El aporte generado en cumplimiento al artículo 1º, será imputado a la partida Subsidios del Honorable Concejo Deliberante.

Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RES INTERNA Nº 023/20

09/09/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Establecer las 13:00 hs. como horario de realización de Sesiones Ordinarias del mes de septiembre del presente Período.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RES INTERNA Nº 024/20

30/09/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar un aporte de \$ 4100,00 (pesos cuatro mil cien) a Protel Patagónica S.R.L. por la realización de salutations en el marco del 56º Aniversario de Canal 9 los días 20 y 21 de septiembre del corriente.

Art.2º) El aporte generado en cumplimiento al artículo 1º, será imputado a la partida Subsidios del Honorable Concejo Deliberante.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIONES:

RESOLUCION Nº 008/20

10/09/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) Eximir del pago del impuesto inmobiliario y tasa por servicio a la titular del inmueble identificado catastralmente como Lote 06 de la Manzana 136 de la Sección C de este ejido Municipal, a partir de la sanción de la presente Resolución por el término de un (1) año.

Art.2º) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) El beneficio establecido en el artículo 1º caducará en caso de venta o transferencia del inmueble que se trata.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

ORDENANZAS:

ORDENANZA Nº 2531/20

10/09/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º) Bonificar en un 100 % la Tasa de Comercio, para contribuyentes locales, cuya actividad comercial continúe restringida totalmente a la fecha de sanción de la presente ordenanza. La vigencia será hasta el 31 de diciembre del corriente.

Art.2º) La bonificación establecida en el artículo precedente no exceptúa de la obligación de presentación de la D.D.J.J. determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Tasa de Comercio cuya determinación se realice a través de D.D.J.J., las cuales deben ser presentadas de acuerdo al calendario vigente.

Art.3º) Para la implementación de la disposición del artículo 1, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones, adecuaciones o ajustes que sean necesarios, o establecer modalidades viables para su cumplimiento.

Art.4º) Establecer que el mínimo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se reduzca a 0 (cero), para los períodos fiscales de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, de igual manera que el mínimo de la Tasa de Comercio cuya determinación se realice a través de D.D.J.J.

Art.5º) Extender las Habilitaciones Comerciales hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art.6º) Los Artículos 1º) y 2º) de la presente Ordenanza no se aplicarán para comercios inscriptos en Convenio Multilateral ni para grandes comercios cuya actividad no fuera restringida totalmente por normas nacionales o provinciales.

Art.7º) Eximir del pago del Impuesto Inmobiliario hasta el 31 de diciembre de 2020 a aquellos inmuebles cuyos titulares sean asimismo titulares de establecimientos comerciales cuya actividad continúe restringida y siempre que dicho inmueble se encuentre destinado en su totalidad a la actividad comercial restringida.

Art.8º) Autorizar al DEM hasta el 31 de diciembre del corriente a realizar planes específicos de financiación, refinanciación y diferimiento de pagos, flexibilizando intereses y plazos, a contribuyentes que acrediten dificultades para pagar sus obligaciones tributarias e impositivas y/o planes de financiación en curso, incluyendo derechos y contribuciones de mejora.

Art.9º) Suspender hasta el 31 de diciembre del corriente, acciones judiciales por conceptos impagos y pago de multas establecidas en la Ordenanza General Impositiva por sanciones a comercios y/o por pagos no realizados o deudas al municipio. La presente disposición no incluye vehículos detenidos en corralón municipal.

Art.10º) Para la implementación de las presentes disposiciones, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones, adecuaciones o ajustes presupuestarios que sean necesarios, o establecer modalidades viables para su cumplimiento.

Art.11º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar la difusión en los medios de comunicación local, de los beneficios y exenciones establecidos en la presente norma.

Art.12º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DIEZ DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 2532/20

24/09/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º) Exímase del pago de Impuesto inmobiliario y Tasa por Servicio a los titulares de los lotes detallados en el Anexo I durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, quienes a su vez deberán ser titulares de emprendimientos comerciales que brinden servicios de alojamiento dentro del ejido de nuestra ciudad.

Art.2º) Bonifíquese en un 100% la Tasa de Comercio a los comercios locales habilitados como prestadores de servicios de alojamiento y agencias de viajes hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art.3º) En el caso de que los contribuyentes alcanzados por la presente norma hubieran realizado el pago anual o el pago anticipado de alguno de los tributos comprendidos en los Artículos 1 y 2, dichos pagos serán compensados en futuros vencimientos de cada tributo correspondiente.

Art.4º) Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Deportes y Turismo, la elaboración de un plan de marketing y promoción post pandemia para el fomento del sector.

Art.5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.